

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159070004011

Página 1 de 2

San José de Cúcuta, 09-04-2015

Señores  
**CESAR AUGUSTO RINCÓN PORRAS**  
**LINA MARCELA CLAVIJO**  
Av. 4 Calle 11 Ed. Ben-Hur Of. 205  
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Solicitud de Amparo Administrativo 04-001-2001 (HBWK-05)

Cordial Saludo:

En atención al escrito Radicado No. 20155510091772 del 16 de marzo de 2015, en el cual se solicitó el trámite de **AMPARO ADMINISTRATIVO** previsto en el artículo 307 de la ley 685 de 2001, dentro del área del Contrato No. 04-001-2001 (HBWK-05), la Suscrita Coordinadora del punto de Atención Regional Cúcuta, de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas mediante Resolución No. 0023 de fecha 08 de Junio de 2012 y la Resolución No. 0206 de fecha 22 de marzo de 2013, proferida por el despacho de la señora Presidenta y considerando:

Que, se ha proferido el Auto PARCU-0444 del 8 de abril de 2015, el cual se notifica por estado No. 025 del 10 de abril de 2015, en el que se informa que se procederá a realizar la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO el día miércoles veintitrés (23) de abril de 2015 a las 7:00 a.m., colocando como sitio de encuentro el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la CII. 13A No. 1E-103 Barrio Caobos, Cúcuta, desde donde se iniciará la diligencia con el desplazamiento hasta el lugar de la presunta perturbación en el área del Contrato No. 04-002-2001 ubicada en jurisdicción del Municipio de Cúcuta, departamento Norte de Santander, para verificar los hechos denunciados por usted y en caso de ser pertinente se correrá traslado a la Alcaldía Municipal, para que tome las medidas necesarias de acuerdo al Capítulo XXVII de la Ley 685 de 2001 Código de Minas.

Por lo tanto, para dicha diligencia y dentro del proceso de acompañamiento técnico de verificación del sitio exacto de perturbación, **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, determinó designar los profesionales quienes estarán encargados de realizar las labores de peritazgo y posteriormente elaborar el Informe de visita, y proyección del Acto Administrativo en el que se toman las determinaciones a que haya lugar.

Respecto a las notificaciones, se remite la presente comunicación a la dirección aportada por los querellante y se dispuso fijar el correspondiente edicto en la cartelera principal de la Alcaldía Municipal de

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159070004011

Página 2 de 2

Cúcuta y del Punto de Atención Regional Cúcuta, así como en la página web: [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) – notificaciones.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



**Marisa Fernández Bedoya**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

**Anexos:** Un (01) folio: Auto PARCU-0444 del 8/04/2015

**Copia:** "No aplica"

**Elaboró:** Heisson Giovanni Cifuentes Meneses – Abogado PAR Cúcuta

**Revisó:** "No Aplica"

**Fecha de elaboración:** 09-04-2015

**Número de radicado que responde:** 20155510091772

**Tipo de respuesta:** "Total"

**Archivado en:** Z:\01. Jurídico\Cifuentes\Cifuentes15\4. ABRIL



0444

AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTAAUTO PARCU No. **0444**San José de Cúcuta, **08 ABR 2015**

**REFERENCIA:** CONTRATO DE CONCESION No. 04-002-2001  
**TITULARES:** PASCUAL FLOREZ CABALLERO – YOLANDA FLOREZ PABÓN  
**MINERAL:** CARBÓN  
**MUNICIPIO:** CÚCUTA

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante oficio radicado No. 20155510091772 de fecha 16 de marzo de 2015, los señores **PASCUAL FLOREZ CABALLERO, ANA CRISTINA PABÓN DE FLÓREZ y YOLANDA FLOREZ PABÓN**, solicitaron Amparo Administrativo en área del Contrato No. **04-002-2001 (HBWK-05)**, localizado en jurisdicción del municipio de **CÚCUTA**, departamento **NORTE DE SANTANDER**, solicitud radicada en contra de los señores **CESAR AUGUSTO RINCÓN PORRAS y LINA MARCELA CLAVIJO**, para que se ordene el cese de la perturbación en el área del Contrato No. 04-002-2001 (HBWK-05). (Folios 1-2 Cuaderno Amparo Administrativo)

Una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo, se verifica que la Señora **ANA CRISTINA PABÓN DE FLOREZ** no ostenta la calidad de Titular del Contrato 04-002-2001, por lo que no se dará trámite respecto a esta solicitante. Frente a la solicitud de los señores **PASCUAL FLOREZ CABALLERO y YOLANDA FLOREZ PABÓN** observa que esta cumple con los requisitos indicados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, como consecuencia de lo anterior y al haber sido presentada la querrela ante la Agencia Nacional de Minería, por parte de los titulares del contrato **04-002-2001**, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

*"... A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)*

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a la parte querellante y a los querellados para el día **22 de ABRIL de 2015** a las 7:00 a.m., en las instalaciones del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA** de la Agencia Nacional de Minería, ubicado en la Calle 13A N° 1E-103 barrio Caobos – Cúcuta, Norte de Santander, sitio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).

Ministerio de Minas y Energía  
Agencia Nacional de MineríaProsperidad  
para todosPAR-Cúcuta: Calle 13A No. 1E-103 Caobos  
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.  
www.annm.gov.co



0444

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se dirige en contra de los Señores **CESAR AUGUSTO RINCÓN PORRAS** y **LINA MARCELA CLAVIJO**, de quienes se aportó la dirección, procédase a librar los oficios correspondiente con copia de este acto administrativo, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Dentro de este proceso, se ha determinado designar al abogado **HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES** y al ingeniero de minas **CARLOS ROLANDO DUARTE MARQUEZ** pertenecientes a la **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Procedase a librar los oficios correspondientes para la notificación de las partes y la fijación del edicto, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

**QUERELLANTES:** PASCUAL FLOREZ CABALLERO y YOLANDA FLOREZ PABÓN  
Notificaciones: Calle 0 No. 4-66 Barrio La Merced

**QUERELLADOS:** CESAR AUGUSTO RINCÓN PORRAS y LINA MARCELA CLAVIJO  
Notificaciones: Av. 4 Cll. 11 Edificio Ben-Hur Oficina 205 y Av. 15 No. 12-07  
Contenido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*  
**MARISA FERNANDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Heisson G. Cifuentes M.

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2 F-9365

Observaciones

Centro de Distribución

Sector **Ordoz**

C.C. **CC-8827559**

Nombre legible del distribuidor **Cesar Augusto Rincón Porras**

Fecha **13 ABR 2015**

Estado de entrega No. 1

OTROS

472 Motivos de Devolución

Apatado Clausurado  
 Cerrado  
 No Existe Numero  
 Faltado  
 No Contactado  
 Fuerza Mayor  
 No Reside  
 Refusado  
 No Recibido  
 Direccion Errada  
 Desconocido

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
N.T. 900.500.013-2

14 ABR 2015

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA  
Avenida 5 No. 11 - 20 Piso 9  
Edificio Antiguo Banco de La Republica  
Cúcuta - Norte de Santander

*No Reside*

472

08 ABR

Remitente

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - CUCUTA

Dirección: CALLE 13A No. 1E-103 BARRIO CAOBOS

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Código Postal: 50006461

Envío: RN34480402CO

Destinatario

Nombre/ Razón Social  
CESAR AUGUSTO RINCÓN PORRAS

Dirección: AV. 4 CILL. 11 EDIF. BEN HUR OFC 205

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Código Postal:

Fecha Admisión: 10/04/2015 18:13:02

Min. Transporte Lic. de carga 900209

PAR-Cúcuta: Calle 13A No. 1E-103 Caobos  
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.  
www.minm.gov.co